

ANEXO1ONG.doc) a la presente convocatoria, debiendo relacionarse en el mismo todos los programas para los que la entidad solicita subvención.

2. Anexos.- Deberá acompañarse a la solicitud (Anexo I):

2.1. Una Memoria explicativa de Programas y Proyectos: (Anexo II)

modelo en: <http://www.melilla.es/mandar.php/10116/ANEXO2ONG.doc>

2.2. Una memoria de gestión del programa-proyecto (Anexo IV),

modelo en: <http://www.melilla.es/mandar.php/10117/ANEXO4ONG.doc>.

2.3. El presupuesto estimado desglosado por conceptos de gasto (Anexo III)

modelo en: <http://www.melilla.es/mandar.php/10119/ANEXO3ONG.doc> para cada una de las actuaciones para las que se solicita subvención.

2.4. El logotipo que deberá utilizarse para la difusión de los programas subvencionados por la Ciudad Autónoma de Melilla en esta convocatoria. (Anexo V)

modelo en: <http://www.melilla.es/mandar.php/10118/ANEXO5ONG.doc>, con el fin de poder identificar el origen de la subvención.

El solicitante deberá tener en cuenta que los datos no cumplimentados en los modelos aprobados, así como los requisitos de los programas que no puedan ser acreditados, no podrán ser tenidos en cuenta a efectos de su valoración. Los anexos, debidamente firmados por el/la representante legal de la entidad, servirán de certificación de veracidad de los datos que en ellos se contienen.

3. Documentación que deberá acompañar a la solicitud y a los Anexos: La solicitud, además de los citados Anexos, deberá acompañarse de la siguiente documentación:

3.1 Documento acreditativo de que la persona solicitante es la representante legal de la entidad o poder bastante en los supuestos en los que se actúe en nombre de otras personas.

3.2 Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

3.3 Original y copia con el carácter de auténtica o fotocopia compulsada de los Estatutos debidamente legalizados.

3.4 Certificación en la que conste la identificación de los directivos de la entidad, miembros de su Patronato u órgano directivo, así como la fecha de su nombramiento y modo de elección. En esta certificación deberá acreditarse la presentación de dichos datos en el Registro administrativo correspondiente.

3.5 Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. La citada documentación deberá ser expedida dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, sin que sea admitida certificación emitida con fecha anterior.

3.6 Certificado expedido por el Interventor de la Ciudad Autónoma de Melilla de no tener subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla pendientes de justificación.

En el caso de que la entidad se halle exenta de la obligación de presentar declaración a efectos tributarios o no esté obligada a darse de alta en la Seguridad Social, deberá presentar declaración responsable del/de la representante legal de la entidad en la que conste que la misma no está obligada a darse de alta a efectos tributarios o de Seguridad Social.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en los Anexos o en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la subvención solicitada sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse.

4 Subsanación de errores: Si la solicitud no reuniera los datos de identificación, tanto de la subvención solicitada como de la entidad solicitante y/o alguno de los extremos previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá a la entidad solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley, para que, en el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 del texto normativo de mención.